



**DJ-ADN-SM-909/21-2/1-II**

**ADENDUM SEGUNDO DE SUMINISTRO ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO DJ-CTO-308/2020-2A, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF JALISCO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA “GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.”, REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OROZCO HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO “EL PROVEEDOR”; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1.- Las partes manifiestan que con fecha *08 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno* celebraron *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-308/21-2A* con el objeto de contratar a “EL PROVEEDOR” a fin de adquirir el *Suministro de Abarrotes* para con el Organismo, con una vigencia de *doce meses* contados a partir de la firma de tal contrato, conforme a las especificaciones y características del servicio a prestar, detalladas en la cláusula TERCERA del contrato en comento.

2.- De igual forma, las partes manifiestan que tienen celebrado un *Primer Adendum de Suministro Adicional*, el DJ-ADN-SM-652/21-2/1, por petición de la *Dirección de Tutela de Derechos* del “DIF JALISCO”.

3.- Que, a petición de la *Casa Hogar para Personas en Situación de Calle* perteneciente a la Dirección de Ayuda Humanitaria de este Organismo, se puso a la consideración otra modificación al *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-308/21-2A*, para la adquisición de *suministro adicional de abarrotes* para con el Organismo, y que éste no rebasa el 20% de lo adjudicado en el respectivo *Contrato de Suministro*.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el “DIF JALISCO” cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual depende se encuentra vigente, aunado a que “EL PROVEEDOR” fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los bienes, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita con fecha *29 veintinueve de julio del 2021 dos mil veintiuno*.

4.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la Modificación al Contrato DJ-CTO-SM-308/21-2A, a través del Oficio *SECADMON/DGA/DCAE/632/2021* fechado 24 veinticuatro de agosto del 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en el que se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a tal autorización, y en apego a lo solicitado mediante el *Memorando DC/128/2021* de fecha 08 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, emitido por la C. Cecilia Edith Ramírez Chanón, en su carácter de Jefa del Departamento de Compras del “DIF JALISCO”, mediante el cual se autoriza la adquisición adicional de *Suministro de Abarrotes* para con el Organismo, es que, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - “DIF JALISCO” manifiesta su deseo de contratar a “EL PROVEEDOR” otra diversa adquisición adicional de *Suministro de Abarrotes* para los fines asistenciales que persigue el Organismo, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan de la *Licitación Pública Local LPL-367/2020 con*





**DJ-ADN-SM-909/21-2/1-II**

**Concurrencia de Comité denominada "SUMINISTRO DE ABARROTRES PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2021 PARA EL SISTEMA DIF JALISCO",** conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", en los términos siguientes:

Pedido		CPAOC-2021-08-00048					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total	
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE ABARROTRES	Suministro de Abarrotres	\$0.01	\$25,000.00	
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DJ-CTO-SM 308/21-2A CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 358 SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA 358A2 SERVICIOS Y ASIGNACIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL OTORGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIO, FFE 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. ADENDA DEL CONTRATO DJ-CTO-SM-308/2021-2A AUTORIZADA EN LA 13va SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2021, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA SECRETARÍA GDE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPL-367-2020 "SUMINISTRO DE ABARROTRES PARA EL PERIODO DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA EL SISTEMA DIF JALISCO DE CONFORMIDAD AL OFICIO SECADNON/DGA/DCAE/632/2021 ADENDUM CON RECURSO ESTATAL.</p>							
					Sub Total	\$25,000.00	
					IVA	\$0.00	
					Hasta por el monto de	\$25,000.00	

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta que los productos a suministrar para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme al *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-308/21-2A* y conforme a las Bases de la *Licitación Pública Local LPL-367/2020 con Concurrencia de Comité denominada "SUMINISTRO DE ABARROTRES PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2021 PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"*.

**PRECIO**

**TERCERA. - "EL PROVEEDOR"** refiere que el monto total a erogar por los bienes a adquirir de manera adicional, sería hasta por la cantidad añadida de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo todas las contribuciones que por ley pudiesen aplicar.

**VIGENCIA**

**CUARTA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente *Adendum Segundo de Suministro Adicional* será por los *mismos meses* de vigencia, en los términos así establecidos en la cláusula NOVENA del *Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-308/21-2A*, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega total adicional correspondiente a *Abarrotres* a suministrar para con el Organismo, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente y en el contrato originario.

**GARANTÍA**

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta y "DIF JALISCO" autoriza, a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de hasta por **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** sea garantizada con la *póliza de fianza número 2546700*, expedida por *Sofimex, Institución de Garantías, S.A.*, con fecha *08 ocho de enero del 2021 dos mil veintiuno*, que ha sido presentada ante el Organismo y forma parte integral del *Contrato de*

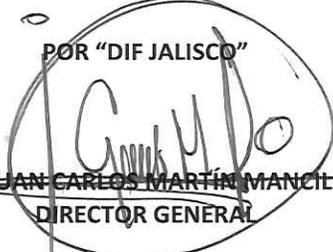


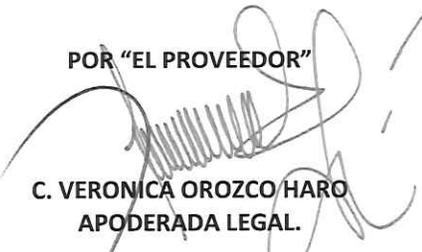
**DJ-ADN-SM-909/21-2/1-II**

Suministro número DJ-CTO-SM-308/21-2A, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la respectiva póliza de fianza, así como al contrato de mérito.

**SEXTA.** - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el Contrato de Suministro número DJ-CTO-SM-308/21-2A, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

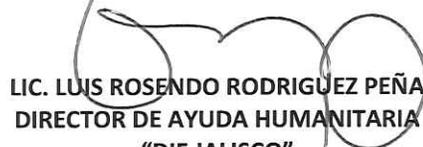
Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 09 nueve de septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

**POR "DIF JALISCO"**  
  
~~ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA~~  
DIRECTOR GENERAL

**POR "EL PROVEEDOR"**  
  
C. VERÓNICA OROZCO HARO  
APODERADA LEGAL.

TESTIGOS

  
MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

  
LIC. LUIS ROSENDO RODRIGUEZ PEÑA  
DIRECTOR DE AYUDA HUMANITARIA  
"DIF JALISCO"